

*ORDEN de 27 de abril de 1972 por la que se aprueba a la Entidad «La Polar, S. A. de Seguros» (C-143), la documentación aplicable al seguro de vida temporal a capital variable.*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «La Polar, S. A. de Seguros» (C-143), en solicitud de aprobación de la proposición, póliza, bases técnicas y tarifas del seguro de vida temporal a capital variable, a cuyo fin acompaña los ejemplares reglamentarios, y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I., Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada Entidad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de abril de 1972.—P. D., el Subsecretario, Juan Rovira Tarazona.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

*ORDEN de 27 de abril de 1972 por la que se aprueba a la Entidad «Galicia, S. A. Seguros y Reaseguros» (C-89), la cláusula especial relativa a la prestación de «renta vitalicia diferida sin reembolso de primas», a insertar en la póliza de seguro colectivo de vida, así como las correspondientes bases técnicas y tarifas.*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «Galicia, S. A. Seguros y Reaseguros» (C-89), en solicitud de aprobación de la cláusula especial relativa a la prestación de «renta vitalicia diferida sin reembolso de primas», a insertar en la póliza de seguro colectivo de vida, aprobada por Resolución de la Dirección General de Política Financiera el 19 de octubre de 1971, así como las correspondientes bases técnicas y tarifas, a cuyo fin acompaña los ejemplares reglamentarios, y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I., Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada Entidad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de abril de 1972.—P. D., el Subsecretario, Juan Rovira Tarazona.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

*ORDEN de 27 de abril de 1972 por la que se inscribe a la Entidad «Mutua Aseguradora Condal» (M-346), en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras con ámbito limitado a Barcelona y su provincia y se le autoriza para operar en los seguros voluntario de automóviles y de subsidio por privación temporal del permiso de conducir a conductores profesionales.*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «Mutua Aseguradora Condal» (M-346), en solicitud de inscripción en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras a que se refiere el artículo 3.º de la Ley de 18 de diciembre de 1954, con ámbito limitado a Barcelona y su provincia, y autorización para operar en los seguros voluntario de automóviles y de subsidio por privación temporal del permiso de conducir a conductores profesionales y aprobación de los reglamentos, pólizas, bases técnicas y tarifas correspondientes, a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación, y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I., Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada Entidad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de abril de 1972.—P. D., el Subsecretario, Juan Rovira Tarazona.

Ilmo. Sr. Director General de Política Financiera.

*ORDEN de 27 de abril de 1972 por la que se aprueba provisionalmente a la Delegación en España de «Sun Insurance Office Ltd.» (E-61), la documentación relativa al seguro de protección del hogar.*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Delegación en España de «Sun Insurance Office Ltd.» (E-61), en solicitud de aprobación de la proposición, póliza, bases técnicas y tarifas del seguro de protección del hogar, a cuyo fin acompaña los ejemplares reglamentarios, y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder provisionalmente a lo interesado por la indicada Entidad, debiendo remitir anualmente a la Subdirección General de Seguros un estado comparativo de la siniestralidad real y prevista.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de abril de 1972.—P. D., el Subsecretario, Juan Rovira Tarazona.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

*ORDEN de 27 de abril de 1972, por la que se autoriza a la entidad «La Previsión Española, C. I. A.» (C-157), para operar en el seguro de rotura de maquinaria y aprobación de diferente documentación de dicho seguro.*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «La Previsión Española, C. I. A.» (C-157), en solicitud de autorización para operar en el seguro de rotura de maquinaria y aprobación de la proposición, póliza, bases técnicas, tarifas y bases técnicas complementarias de dicho seguro, a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación, y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo, y a propuesta de V. I., Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada Entidad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de abril de 1972.—P. D., el Subsecretario, Juan Rovira Tarazona.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

*ORDEN de 27 de abril de 1972, por la que se autoriza a la entidad «La Previsión Española, C. I. A.» (C-157), para operar en el seguro de todo riesgo de montaje de maquinaria.*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «La Previsión Española, C. I. A.» (C-157), en solicitud de autorización para operar en el seguro de todo riesgo de montaje de maquinaria y aprobación de la proposición, póliza, bases técnicas y tarifas de dicho seguro, a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación, y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada Entidad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de abril de 1972.—P. D., el Subsecretario, Juan Rovira Tarazona.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

*ORDEN de 27 de abril de 1972, por la que se autoriza a la Delegación para España de «Zurich, Compañía de Seguros» (E-74), para operar en el seguro de daños por agua, y se le aprueba la documentación relativa al seguro combinado del hogar.*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Delegación para España de «Zurich, Compañía de Seguros» (E-74), en solicitud de autorización para operar en el seguro de daños por agua y aprobación de la proposición, póliza, base técnica y tarifas del seguro combinado del hogar, a cuyo fin acompaña los ejemplares reglamentarios, y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada Entidad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de abril de 1972.—P. D., el Subsecretario, Juan Rovira Tarazona.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

*ORDEN de 27 de abril de 1972, por la que se aprueba a la Entidad «Compañía Vascongada de Seguros y Reaseguros, S. A.» (C-51), la documentación aplicable a diversas modalidades del seguro de vida.*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «Compañía Vascongada de Seguros y Reaseguros, S. A.» (C-51), en solicitud de aprobación de la proposición, pólizas, bases técnicas y tarifas de las siguientes modalidades del ramo de vida: seguro temporal, tem-